



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



ÁMBITO 6

Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

“Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Deportes, en Alicante a 8 de febrero de 2019

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



La Concejala Delegada de Deportes

* Fdo.: Marisa Gayo Madera

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Acuerdo de Colaboración entre la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana, con CIF G03417144, para la organización y ejecución del programa “Actividades Acuáticas en los centros educativos de la Zona Norte 2019”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deportes y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el denominado “deporte para todos” y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

La Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana es una entidad sin ánimo de lucro que aglutina la mayor parte del movimiento asociativo gitano a nivel autonómico, y tiene la misión de contribuir a la promoción integral del pueblo gitano, siendo sus objetivos principales mejorar la formación y las posibilidades socio-laborales de jóvenes y mujeres gitanas, y mejorar la imagen social del pueblo gitano por medio de la superación de estereotipos negativos que aún afectan y limitan el desarrollo colectivo e individual de los ciudadanos gitanos de la Comunidad Valenciana. Así mismo, desarrolla diferentes programas y proyectos en colaboración con las distintas administraciones tanto del ámbito local como del regional o estatal, y cuenta para ello con un equipo multidisciplinar de personas dedicado al ámbito de la mejora de la educación de los y las jóvenes gitanos y a la promoción del conocimiento científico de la cultura gitana.

Por otra parte, la Zona Norte de Alicante cuenta con población en situación de riesgo o exclusión social, entre quienes son especialmente vulnerables los menores en edad escolar. Mediante la promoción y práctica deportiva se establecen hábitos de vida saludable que fomentan valores fundamentales, tales como son la tolerancia, la convivencia, la cooperación y el respeto a los demás.

Por todo ello, tanto el Ayuntamiento de Alicante a través de su Concejalía de Deportes como la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana van a aunar esfuerzos para organizar de manera conjunta el programa “Actividades Acuáticas en los centros educativos de la Zona Norte” durante el ejercicio 2019.

La Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana no tiene pendiente la justificación de otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante y cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, está al corriente de sus obligaciones tributarias con El Ayuntamiento de Alicante, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que éstas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.



Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el La Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1,g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la Concejala Delegada de Deportes, en virtud de la resolución de 24 de abril de 2018.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana y que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala de Deportes para firmar el expresado Convenio.

Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Cuarto.- Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (CIF G03417144) por importe de quince mil euros (15.000,00 €), para el cumplimiento del programa denominado “Actividades Acuáticas en los centros educativos de la Zona Norte 2019”, derivada del convenio de colaboración mencionado en el punto primero.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-2317-48985 “Subvención para proyecto de inclusión social a través deporte base”.

Sexto.- De conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concordancia con lo expuesto en el art. 88 del Real Decreto 887/2006 que aprueba el Reglamento, se efectuará el pago anticipado de la subvención económica, por tratarse de un proyecto de finalidad social y ser el beneficiario una entidad

sin fines lucrativos. En todo caso, el beneficiario deberá justificar la misma en los términos recogidos en el punto séptimo del presente Decreto.

Séptimo.- El plazo para la justificación de la subvención será el comprendido entre el 15 de junio y el 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive, y se hará mediante cuenta justificativa acompañada de facturas o cualquier otro medio reconocido en la práctica mercantil habitual.

Séptimo.- Notificar cuanto antecede al interesado, y comunicarlo a Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

Alicante, a 8 de febrero de 2019.

La Jefa del Servicio de Deportes,



*Edo.: Celia Meseguer Rodríguez